



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 656 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 08 JUN. 2011

**VISTOS:**

El Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico del 06 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorandum N° 093-2011-GRC/ORAT del 06 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 017-2011-GRC/ORAT del 06 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorandum N° 187-2011-GRC/GGR-ORPI del 08 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 018-2011-GRC/ORAT del 08 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 589-2011-GRC/GAJ del 08 de junio de 2011, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de la Ficha de Registro SNIP N° 177562, el 19 de abril de 2011 se Declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”** por la suma de S/. 3,433,825.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y tres Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) , según el siguiente detalle en Nuevos Soles (S/.):



• Expediente Técnico	:	206,324.00
• Pistas y Pasajes	:	2,072,522.00
• Veredas	:	248,054.00
• Mobiliario Urbano	:	626,914.00
• Supervisión	:	132,637.00
Imprevistos	:	147,374.00;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 576-GGR del 18 de mayo de 2011, se delegó a la Oficina de Asesoría Técnica a cargo del Arquitecto Mario Hernán Revoredo Castañón, la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, con Código SNIP N° 177562;



Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico del 06 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica procedió a revisar el Expediente Técnico del Estudio definitivo, verificando su desarrollo en concordancia con lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones y a la normatividad existente en cada especialidad, procediendo a dar la conformidad del mismo;



Que, mediante Memorandum N° 093-2011-GRC/ORAT del 06 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica remitió el Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, considerando los componentes Expediente Técnico, Pistas y Pasajes, Veredas, Mobiliario Urbano, Supervisión e Imprevistos por la suma total de S/. 2,575,497.49 (Dos Millones Quinientos Setenta y cinco Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 49/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle en Nuevos Soles (S/.):

• Expediente Técnico	:	0.00
• Pistas y Pasajes	:	1,169,814.05
• Veredas	:	537,716.10



• Mobiliario Urbano	:	587,956.34
• Supervisión	:	132,637.00
• Imprevistos	:	147,374.00

Que, del mismo modo mediante Memorándum N° 093-2011-GRC/ORAT del 06 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica precisó que el nuevo monto de inversión fija y mobiliario del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”** ascendía a la suma de S/. 2,295,486.49 (Dos Millones Doscientos Noventa y cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y seis con 49/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 017-2011-GRC/ORAT del 06 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica sustentó las razones de las modificaciones identificadas al interior de los componentes del estudio de preinversión a nivel de Perfil con el cual se declaró la viabilidad del Proyecto **“MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, con Código SNIP 177562;

Que, mediante Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del Proyecto **“MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, con Código SNIP 177562, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 187-2011-GRC/GGR-ORPI del 08 de junio de 2011, de acuerdo al numeral 4 del artículo 24° de la Directiva General del SNIP, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que se había registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 15, a fin de que se continúe con la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 018-2011-GRC/ORAT del 08 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica remitió a la Gerencia General Regional el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, conteniendo el valor referencial del mismo de S/. 2,295,486.49 (Dos Millones Doscientos Noventa y cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y seis con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de junio de 2011 y a un plazo de ejecución de dieciséis (16) semanas, lo que equivale a ciento doce (112) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública; solicitando la correspondiente aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante el Informe N° 589-2011-GRC/GAJ del 08 de junio de 2011, el Gerente de Asesoría Jurídica otorgó su conformidad a la emisión de la Resolución de Gerencia General Regional aprobatoria del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 2,295,486.49 (Dos Millones Doscientos Noventa y cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y seis con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de dieciséis (16) semanas, lo que equivale a ciento doce (112) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de



contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Técnica y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra “**MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO**”, por el valor referencial total de S/. 2,295,486.49 (Dos Millones Doscientos Noventa y cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y seis con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de junio de 2011, y a un plazo de ejecución de dieciséis (16) semanas, lo que equivale a ciento doce (112) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN  
Gerente General Regional